

26 de marzo del 2025

**CIRCULAR N°03/2025- AMPLIACION DE CIRCULAR N°01/2025 – SITUACION RECETA
ELECTRONICA Y FISICA**

Estimado prestador;

Relacionado con el Documento de referencia, debidamente comunicado en concordancia con la ley 27.553 emanada en Julio 2024, esta Obra Social amplía la información vertida oportunamente:

Van a seguir conviviendo ambas formas, manuscritas y electrónicas teniendo en cuenta lo mencionado a continuación:

1. Para la receta electrónica:

a) Plataformas Homologadas por mandataria contratada por IOSFA: MIS RX y Hospital Privado de la Comunidad (HPC) y se agrega en esta oportunidad RCTA, se encuentran en el reservorio para la operatoria de extracción de la receta desde la plataforma en la farmacia (escaneando el código de barras de la receta) y validación en mis validaciones.

b) Plataformas no homologadas por mandataria contratada por IOSFA: el afiliado debe llevar receta impresa y/o en el celular para que la farmacia pueda cargar en forma manual todos los datos y validar con el número de recetario de la receta electrónica en la plataforma mis validaciones.

2. Para las recetas manuscritas:

Se continuara aceptando receta física y se dispensarán, validando desde la plataforma mis validaciones, con el código 999 hasta el 31 de julio 2025 inclusive.

3. Al respecto de las recetas de antibióticos, psicotrópicos y estupefacientes que requieren receta archivadas, las recetas digitales que sean duplicado de Obra Social se continuarán recibiendo pues se supone q no se pueden reutilizar.

Para psicotrópicos y estupefacientes, de las listas que correspondan se continúa recibiendo el recetario oficial numerado.

Para la venta particular (sin descuento de la Obra Social), se aceptarán recetas manuscritas o electrónicas.

4. La receta manuscrita permanecerá como contingencia, sin vencimiento, bajo condición de excepción en zonas de difícil acceso, sin conectividad o en caso de interrupciones eventuales del sistema o de necesidad extrema.
5. La validez de la receta electrónica/digital será de 30 días contados a partir de la fecha de prescripción.

UNIDAD DE FARMACIAS PROPIAS Y CONVENIDAS

SAFYF- IOSFA